

ORDENANZA N° 4954/2026

VISTO:

La nota de fecha 03/02/2026 presentada por la Sociedad Rural de Gálvez; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita la exención del pago de la Contribución por Mejoras de la Obra "Cordón cuneta y estabilizado granular - Barrio Ideal" correspondiente a los Inmuebles de su propiedad, ubicados en Tucumán 143 y Tucumán 131;

Que la Sociedad Rural cumple una función social fundamental en la comunidad, sosteniéndose principalmente a través de aportes voluntarios y recursos limitados, los que resultan insuficientes para afrontar el pago de la obra mencionada.

Que no existe ninguna Ordenanza Municipal vigente que exima del pago de Contribuciones por Mejoras a Instituciones en general;

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo asistir a esta Institución de Bien Público que brinda servicios a la comunidad;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-EXIMIR a la Sociedad Rural de Gálvez, del pago de la deuda correspondiente a la Contribución por Mejoras de la Obra "Cordón cuneta y estabilizado granular - Barrio Ideal", correspondiente a los inmuebles ubicados en calle Tucumán N° 143 y 131, Ref. Catastral N° 04/074.0/01.02.00.00 y 04/074.0/01.03.00.00, Contribuyentes N° 4895 y 4896.-----

ART.2º)-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-

SALA DE SESIONES 11 DE JUNIO DEL 2026

PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM

APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES RIVELLO, VÁZQUEZ, BALBO, GAMBOA, BACARELLA.-